	ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA	CÓDIGO: GJ-R-065
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

INVITACION N° 144 DE 2022.


La Gerente General de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**", por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$87.694.099,79) IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.
- 2.- Que el día 15 de julio de 2022, se envió vía correo electrónico invitación a ofertar a los Señores **HB QUIMICOS Y EQUIPOS LIMITADA, WÁTER QUALITY LTDA y HACH COLOMBIA SAS** para participar de la Invitación N° 144 de 2022.
- 3.- Que el 18 y 19 de julio se recibieron observaciones al proceso de invitación por parte de dos oferentes
- 4.- Que el 18 de julio de 2022 se designó comité evaluador de la invitación N.144 de 2022, quienes procedieron a dar respuesta a las observaciones el mismo día, la cual se comunicó a todos los oferentes invitados a participar de este proceso.
- 5.- Que llegada la fecha prevista para el cierre de la invitación 144 de 2022, es decir el 21 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	WATER QUALITY LTDA	21 de julio de 2022 a las 15:20
2	HACH COLOMBIA SAS	21 de julio de 2022 a las 15:22

- 6.- Que, revisadas las propuestas presentadas por los oferentes, el comité evaluador determina mediante acta de evaluación de fecha 28 de julio de 2022 que el oferente **WÁTER QUALITY LTDA** acredita el 100% de las exigencias documentales del proceso, sin embargo de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.b, el numeral 17 ítem q. **RECHAZO DE PROPUESTA**, numeral 16 – ítem 3 – los precios unitarios de la oferta económica presentada superan el promedio del precio del ítem 20 establecido en el estudio de mercado, por lo tanto, el oferente incurrió en causal de rechazo. Por su parte el oferente **HACH COLOMBIA SAS** acredita el 100% de las exigencias documentales del proceso, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.b, el numeral 17 ítem d – q. **RECHAZO DE PROPUESTA**, numeral 16 – ítem 3 – los precios unitarios de la oferta económica presentada superan el promedio del precio de los ítems 1-5-6-9-10-11-15-16-19-21 establecidos en el estudio de mercado, por lo tanto, el oferente incurrió en causal de rechazo.

	ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

7.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 28 de julio de 2022.

8.- Que de acuerdo al informe de evaluación los oferentes **WÁTER QUALITY LTDA** y **HACH COLOMBIA SAS** incurrir en causal de rechazo de conformidad con las condiciones establecidas en las causales de rechazo de la invitación 144 de 2022.

9.- Que conforme a lo expuesto anteriormente y de teniendo en cuenta el artículo 47 del acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 por medio del cual se adopta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se procede a declarar desierto el proceso de contratación para contratar el **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**, en razón a que los proponentes participantes incurrieron en causal de rechazo impidiendo con ello la selección objetiva en este proceso.

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° 144 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL**, en razón a que los proponentes participantes incurrieron en causal de rechazo impidiendo con ello la selección objetiva en este proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 49 del manual de contratación de la empresa (Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Ibagué a los, 01 AGO 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano – Profesional Universitario Secretaria General Ibal